



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023, POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 16:15 horas del día 17 de mayo de 2023, se reúnen en la Sede de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Francisco Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D.^a M.^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
	Ayuntamiento de Alaquás
PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Albal
PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
PSOE	D ^a M ^a Dolores Martínez Sanchis (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Alcásser
PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
PSOE	D ^a Francisca Abella Rebull (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Aldaia
PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
PSOE	D ^a Empar Folgado Ros (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Alfafar
PP	D. Juan Ramón Adsuaara Monlleo (Alcalde)
PP	D ^a . Josefa Carreño Rodríguez (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Benetusser
PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
PSOE	D ^a . Ana M ^a Martín Valero (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Beniparrell
COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)
PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Catarroja
COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)
PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona
PP	D. Ruben Molina Fernández (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Manises
PODEMOS	D. Rafael Mercader Martínez (2º Vocal)



PSOE COMPROMIS	Ayuntamiento de Paiporta D ^a . Maria Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa) D. Josep Val Cuevas (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Picanya D. Josep Almenar Navarro (Alcalde) D. Jose Alberto Sanchis i Cuesta (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Picassent D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa) D ^a . Inocencia Albert Garcia (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Quart de Poblet D ^a . Carmen Martínez Ramírez (Alcaldesa) D. Bartolomé Nofuentes López (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Sedavi D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde) D. Santiago Sánchez Lorente (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Silla D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde) D. José Ivan Cuenca Navarro (2 ^o Vocal)
PSOE COMPROMIS	Ayuntamiento de Torrent D. Jesús Ros Piles (Alcalde) D. Pau Alabajos Ferrer (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Xirivella D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde) D. Vicent Sandoval Núñez (2 ^o Vocal)

No han asistido a la sesión los siguientes miembros designados por los Ayuntamientos, que a continuación se indican:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
PP	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona D ^a . Francisca Llopis Canovas (Alcaldesa)
COMPROMIS	Ayuntamiento de Manises D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)
PP PP	Ayuntamiento de Massanassa D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde) D. Israel Alfonso Sargues (2 ^o Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Mislata D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde) D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2 ^o Vocal)



Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, previo recuento de votos, queda constituida la sesión con el **quórum de votos de 34**.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, y antes de comenzar la misma, según lo acordado en la Comisión de Igualdad, interviene para manifestar la repulsa ante la violencia de género que sufren las mujeres, recordando a las 17 mujeres que en este año 2023, han sido asesinadas y han dejado a 17 menores en situación de orfandad. Desde 2003 suman ya 1.201 mujeres, por tanto, se comienza el Pleno al igual que el anterior condenando estos crímenes que son una lacra para la sociedad y expresando la solidaridad con todas las familias.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (5-4-2023).
2. Aprobación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana, y calificación como Mancomunidad de ámbito Comarcal. **Exp.1402621K**
3. Aprobación inicial del expediente de MC nº 8/2023 (suplementos de créditos y créditos extraordinarios) con cargo al RTGG. **Exp.1404284W**
4. Aprobación de Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Compras. **Exp.1405352D**
5. Revocación de la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. **Exp.281174W**
6. Dar cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
7. Conocimiento de Resoluciones de Presidencia nº 572/2023 hasta la fecha de convocatoria.
8. Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2023 2023, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 21/2018, DE 16 DE OCTUBRE, DE LA GENERALITAT, DE MANCOMUNIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, Y CALIFICACIÓN COMO MANCOMUNIDAD DE ÁMBITO COMARCAL. Exp.1402621K

Vista la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud para su adaptación a lo establecido en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8406, de 19-10-2018), así como su posterior modificación, introducida en la LEY 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021 (DOGV nº 8987, de 31-12-2020).

Atendido que los artículos 12 y siguientes de la Ley 21/2018, regulan el procedimiento y solicitud para la *calificación como mancomunidad de ámbito comarcal*.



Considerando la conveniencia y oportunidad para los intereses y las aspiraciones de la propia mancomunidad, los de los ayuntamientos que la integran e incluso los de los ciudadanos de la comarca, conseguir el reconocimiento de la condición de “mancomunidad de ámbito comarcal” para la Mancomunidad.

Visto el expediente de modificación de los Estatutos, tramitado al efecto.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora, y que obra en el expediente.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 10 de mayo de 2023.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud para obtener la calificación de ámbito comarcal de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, para adaptarlos a los requerimientos que la legislación vigente impone a los estatutos de las mancomunidades de ámbito comarcal y cuyo contenido literal es el siguiente:

(TEXTO ANEXO)

TERCERO.- Proceder a la apertura de un plazo de información pública durante un mes en el tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los municipios integrantes de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, a los efectos de que procedan a someter a información pública el presente acuerdo durante un mes y, posteriormente, adopten cada uno de los Ayuntamientos, si procede, acuerdo expreso en el que aprueben la modificación propuesta por el Pleno de la Mancomunidad, para su posterior elevación a definitiva por parte del Pleno de la Mancomunidad.

QUINTO.- Dar traslado del expediente a la Diputación Provincial de Valencia y al departamento de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local, para que emitan informe sobre todos los aspectos que consideren relevantes. »

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MC Nº 8/2023 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS) CON CARGO AL RTGG. Exp.1404284W

«Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de **Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos**, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Visto el expediente de modificación de créditos nº 8/2023 para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos tramitado.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 10 de mayo de 2023.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022, con la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Altas en Aplicaciones de Gastos*

Partidas de Gastos. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2312-22704	Igualdad. Trabajos realizados por otras empresas	14.000,00
1720-22600	Protección y Mejora del Medio Ambiente. Gastos diversos	2.000,00
2313-22700	Juventud. Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00
490-22712	Europa. Trabajos otras empresas	182.020,00
490-14600	Europa. Personal técnico	13.687,69
9201-16000	Cuotas Seguridad Social Personal	4.292,31
43000-22715	Gobernanza Turística. Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00
1791-22714	ADN Canino	48.000,00
9201-62600	Servicios Generales. Equipos proceso información	45.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		320.000,00

Partidas de Gastos. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2418-22606	Actividades fomento empleo. Gastos diversos	8.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		8.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS CRÉDITO	328.000,00
---	-------------------

- *Altas en Conceptos de Ingresos*

Concepto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	328.000,00
TOTAL R.L.T. PARA GASTOS GENERALES.....		328.000,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.»



4.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA CENTRAL DE COMPRAS. Exp.1405352D

Visto el borrador de Convenio de Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Compras.

Considerando lo dispuesto en los artículos 227 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

Atendido a que mediante el referido convenio se la Diputación pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula, facilitando a las Entidades locales de la provincia y sus Entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución provincial con los Entes locales de su territorio.

La adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar el Ayuntamiento por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública

Vista la intención de esta Mancomunidad de adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia y la necesidad de adoptar acuerdo plenario de adhesión,

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 10 de mayo de 2023.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de su Convenio de Adhesión, y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE _____ AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE COMPRAS.

REUNIDOS

De una parte, Antoni Francesc Gaspar Ramos, en calidad de presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo acordado en el decreto número XXXX de fecha XX/XX/XXXX, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte _____, presidente/a (cargo que corresponda) del Ayuntamiento de _____ (nombre de la entidad que se adhiere), expresamente habilitado/a para este acto en sesión ordinaria/extraordinaria del Pleno/Junta de Gobierno... de la entidad de fecha _____ y asistido este acto por el/la secretario/secretaria de la entidad.



Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la firma del presente acuerdo de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Compras, y para obligar en los términos de este a la persona jurídica que representan.

En su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Compras encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO. Que con la creación de la Central de Compras, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizado unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

TERCERO. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Compras facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios innovadores y sostenibles que sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplificación en su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO. La Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en los procedimientos de contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento, tanto por lo que se refiere al funcionamiento entre las administraciones como con los adjudicatarios de la Central.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de (nombre de la entidad que se adhiere), en sesión ordinaria/extraordinaria del Pleno/Junta de Gobierno... del día _____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Acuerdo de Adhesión conforme a **las siguientes**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente ACUERDO es la adhesión del Ayuntamiento de (nombre de la entidad que se adhiere) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar el Ayuntamiento de (nombre de la entidad que se adhiere) por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

Asimismo, la suscripción de este acuerdo no comporta obligación ni compromiso económico alguno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras fomentará la participación de los organismos adheridos mediante la apertura de vías de comunicación, así mismo informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., y de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente acuerdo de adhesión, que deberán indicar los datos de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de la sede electrónica que permita una



comunicación electrónica a efectos de las notificaciones y comunicaciones que puedan producirse a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Ayuntamiento de (nombre de la entidad que se adhiere):

1. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, puedan ser responsables de las herramientas informáticas que permitan gestionar y adjudicar los contratos de suministros o prestaciones de servicios.
2. Formular, en su caso, las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.
3. Poner en conocimiento de la Central de Compras, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
4. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El período de vigencia del presente acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Será causa de resolución del presente acuerdo el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante, lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados al amparo de los procedimientos formalizados por la Central de Compras.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman los intervinientes en Valencia y en la fecha de la última firma.

El president de la Diputació/
El presidente de la Diputación
Antoni Francesc Gaspar Ramos

El president/ presidente de la Entidad _____

El secretari de la Diputació
El secretario de la Diputación
Vicente Boquera Matarredona

El secretario de la Entidad _____

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la realización de los actos y la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.»



5.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Exp.281174W

Resultando que por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, se acordó la delegación en la Junta de Gobierno entre otras, las competencias relativas a:

2.1 Apartado h) del Art. 7 referida a adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad, en los términos y condiciones que la legislación aplicable atribuye al Pleno de los Ayuntamientos, así como la rectificación del Inventario. No serán delegables en esta materia los asuntos cuya aprobación requiera mayoría absoluta para su aprobación. En concreto no serán delegables en esta materia:

- *la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- *la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.*
- *la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.*
- *la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

En concreto se delega en la Junta de Gobierno Local:

La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y el límite de tres millones de euros a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

2.2 Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias para contratar que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno de la Entidad Local referidas a:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

2.3 Apartado i) del Art. 7 sobre aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos.

Considerando que la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 10-5-2023, ha aprobado el expediente de contratación del servicio de gestión integral del centro de educación especial "LA UNIÓN" de Torrent.

A la vista de la necesidad de obtener una mayor agilidad en la tramitación de dicho expediente de contratación, se considera necesario, en base al principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión recogido en el art. 3.1.d de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la agilización de este tipo de procesos y por tanto se considera necesario la revocación parcial de dicha delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la



legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y de acuerdo al artículo 114.3 del ROF, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- REVOCAR la delegación realizada por acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2019, en la Junta de Gobierno Local, referidas a:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

SEGUNDO.- Delegar en la Presidencia las atribuciones como órgano de contratación, las atribuciones revocadas a la Junta de Gobierno y tipificadas en el punto 1º del presente acuerdo y únicamente para la tramitación del expediente de contratación del servicio de gestión integral del centro de educación especial "LA UNIÓN" de Torrent.

TERCERO.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a su publicación en el BOP de Valencia.»

6.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las diferentes sesiones celebradas y que son los siguientes:

Sesión de fecha 5-4-2023

- PROPUESTA ADJUDICACION EXPDTE CONTRATACION DEL DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1355101K
- CONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE ACUERDO, RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. PEDRO JOSÉ SUÁREZ CARLAVILLA, CONTRA LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS AMBIENTALES. Expte.1380496F
- CONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE ACUERDO, RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL



MEDIO NATURAL, CONTRA LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS AMBIENTALES. Expte.1380496F

- CONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE ACUERDO, RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BENILIMP, S.L., CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MHS. Expte.1382782F
- PROPUESTA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES, AVISOS DE EMBARGO Y BUZONEO, DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE GESTIONA LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD. Expte.1310907E
- PROPUESTA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD". Expte.1064082R
- PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS ACUERDOS TERRITORIALES POR EL EMPLEO DE L'HORTA SUD. Exp.760103Z
- PROPUESTA ADJUDICACION EXPDTE CONTRATACION DEL DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1355166A
- CONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE ACUERDO, RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN, INTERPUESTO POR SAXUM PRINT, S.L., CONTRA LOS PCA Y PPT DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO, EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR MEDIANTE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y DISPOSITIVOS MULTIFUNCIÓN, EN LA MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD." Expte.1383186R

Sesión de fecha 20-4-2023

- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1355101K
- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (MODALIDAD RENTING) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (PAGO POR COPIA)" PARA LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD. Exp.1331984D
- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD". Expte.1064082R
- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1355166A

Sesión de fecha 25-4-2023

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "RECOGIDA, ACOGIDA Y GESTIÓN DE LAS ADOPCIONES, DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES, PERDIDOS,



CONFISCADOS O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO. Exp.1333094W

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (SEÑALETICA) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1398922Y

Sesión de fecha 10-5-2023

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LA UNIÓN" DE TORRENT. EXPTE. 1388537Z
- ADOPCIÓN ACUERDOS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (SEÑALETICA) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. EXP.1398922Y

El Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 572/2023 HASTA LA FECHA DE CONVOCATORIA.

Se da cuenta del contenido de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde la nº 572/2023 de fecha 5-4-2023 hasta el n.º 716/2023 de fecha 9-5-2023.

Quedando los Sres. presentes enterados

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se producen, ni se formulan.

No obstante, y antes de finalizar la sesión el sr. Presidente manifiesta que ha sido un placer estar con todos ustedes este año y poco que he estado como Presidente. Agradecer la concordia y que haya habido diálogo, y sobre todo la defensa que todos ustedes hacen por todos y cada uno de sus vecinos, ya que es muy bonito trabajar con unanimidad todos los puntos, porque si algo tenemos, es que somos l'Horta Sud. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:35 horas, por el Sr. presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe

Vº Bº
El presidente
Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La secretaria-interventora
Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons